



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJZR16-161
miércoles, 30 de marzo de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal (e) de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJZR16-43 del 26 de enero de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora BERTHA INES HOYOS DE BERNI, Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 29 de febrero del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80138-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JAIRO TORO PATIÑO.
2. Que a través del oficio No. P-049 del 28 de marzo de 2016, el doctor CARLOS FERNANDO SERNA MÁRQUEZ, quien se encuentra cómo Juez Promiscuo Municipal (e) de Marquetalia, Caldas, solicitó a esta se le autorice el traslado temporal al municipio de Manzanares, Caldas, para el 4 de abril del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ºAUTORIZAR el traslado transitorio del doctor CARLOS FERNANDO SERNA MÁRQUEZ, Juez Promiscuo Municipal (e) de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 4 de abril del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80138-00, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta en contra del señor JAIRO TORO PATIÑO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTÍCULO 2º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3º: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4º: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJZR16-161 del 30 de marzo de 2016 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal (e) de Marquetalia, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Promiscuos Municipales de Marquetalia y Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Promiscuo Municipal de Marquetalia, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJZR16-161 del 30 de marzo de 2016</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
CARLOS FERNANDO SERNA MÁRQUEZ	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

MELB / VOH